

Enterado el 7/81 11. am. Def. 289.

Def. 14.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

018

RESOLUCION N° IG-CA-81-1431

ABG. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución No. 0053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por encargo de la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-81292 del 30 de Noviembre de 1.981

CONSIDERANDO

QUE el 28 de Septiembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. Roberto Pombo Molina, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "EDITORIAL DEL SUR S.A.";

QUE el Doctor Ernesto Valle Leizaola, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado con su patrocinio contra el cual se ha solicitado la aprobación de tal acto;

QUE mediante Oficio No. C.O.R - 010 del 25 de Noviembre de 1.981, la Secretaría Nacional de Información Pública, concedió la autorización prevista en el literal b) del Art. 1° del Reglamento contenido en el Acuerdo No. 70-A expedido el 20 de Enero de 1.973, para la constitución de la Compañía "EDITORIAL DEL SUR S.A.";

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Machala, ha concedido la afiliación No. 252 el 27 de Noviembre de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-758 del 1° de Diciembre de 1.981;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "EDITORIAL DEL SUR S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Machala; con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 4° del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Septiembre de 1.981, se haga constar haber sido aprobada esta constitución según consta de la Resolución y el presente

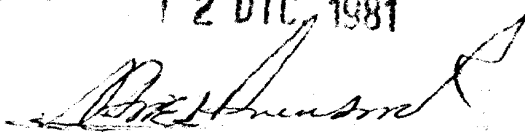
Foja 2 de 2
Resolución No. IC-CA-81-1431
Compañía: "EDITORIAL DEL SUR S.A."

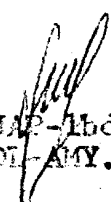
te razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública del 28 de Septiembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

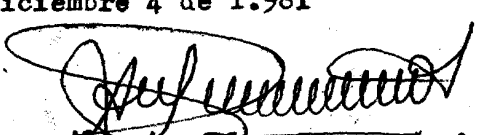
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 DIC. 1981


Abg. Xavier Amador Rondón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO


JAP-lbd.
DI-AMY.

CERTIFICO: que la presente Resolución queda inscrita en el Registro -
Mercantil con el No.289 y anotada en el Repertorio bajo el No.14.-x-x
Machala, Diciembre 4 de 1.981




Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA